

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-9560** *Decreto de la Alcaldía 1870/2015 de asignación de dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 17 de julio de 2015 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1870/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Visto que con fecha 25 de junio de 2015, el Pleno Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros el siguiente, acuerdo:

"Primero.- El cargo de primer teniente de alcalde se desempeñará en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual de veintiun mil trescientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (21.397,18 euros) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo.- Aprobar y dotar de presupuesto a 5 Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 euros) a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

Tercero.- Aprobar y dotar de presupuesto a dos Concejalías con dedicación parcial, que percibirá una retribución bruta anual de veintiun mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 euros) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Cuarto.- Los Grupos Políticos Municipales del PP, Mas Castro-AAV podrán contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno de ellos una retribución bruta anual de veintiun mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 euros) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Quinto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Sexto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

..."

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

Visto el Decreto de Alcaldía número 1666/2015, por el que se nombra primera teniente de alcalde a doña M<sup>a</sup> Ainhoa Pérez San Miguel.

Visto el Decreto de Alcaldía número 1668/2015 por el que se realizan las delegaciones genéricas de área en los concejales delegados y las delegaciones especiales en los concejales que asimismo se indican.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

#### RESUELVE

Primero: Asignar la dedicación parcial aprobada para la primera tenencia de Alcaldía a doña M<sup>a</sup> Ainhoa Pérez San Miguel, con una retribución bruta anual de veintiun mil trescientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (21.397,18 euros) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo: Asignar 4 de las 5 dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 euros) a percibir en catorce pagas, a las siguientes Concejalías Delegadas área y especiales, según Decreto de delegación de competencias número 1668/2015.

— Concejalía Delegada de Hacienda, Servicios Generales (Intervención, Tesorería, Recaudación, Contratación, Compras, Seguridad en el Trabajo, Informática y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Territorial (Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente): Don Eduardo Amor Gallastegui.

— Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empleo (Agencia de Desarrollo, Industria, Empleo, Escuela Taller, Rehabilitación Urbana, Inspección Técnica de Edificios y Eficiencia Energética, Turismo, Mercado y Comercio): Don Alejandro Fernández Álvarez.

— Concejalía Delegada Especial de Organización Política y Apoyo a la Alcaldía: Doña Virginia A. Losada García.

— Concejalía Delegada Especial de la Residencia Municipal de mayores y Asuntos Sociales: Doña Susana Herrán Martín.

Tercero: Asignar 1 de las 2 dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal para el equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de veintiun mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 euros) a percibir en catorce pagas, a la Concejalía que a continuación se indica según Decreto de delegación de competencias número 1668/2015.

— Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudadanía (Sanidad, Educación, Cementerio y Patrimonio Histórico Artístico; Cultura, Asuntos Sociales, Juventud, Deportes y Festejos): Doña Patricia Camino Terán.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

Quinto: La presente Resolución tendrá efectos retroactivos desde la fecha de alta de los citados concejales en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Lo manda y firma el alcalde.

Castro Urdiales, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/9560](#)